



AUTORIZA Y REGULARIZA PAGO A PROVEEDOR
SALVATAJE SUBMARINO LIMITADA. -

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22813

ANTOFAGASTA, 09 DIC 2024

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N° 1003 de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Unidad de Abastecimiento; Circular N° 24 de 17 de mayo de 2022, del Director (s) del Hospital Regional de Antofagasta, correspondiente al cumplimiento de la Ley de Compras Públicas y Procedimientos Internos de Compra; Imagen de Solicitud N° INC-1725481-D9Z4, de 2016, presentada por Jefa de la Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra a Unidad de Abastecimiento; Factura Electrónica de Salvataje Submarino Limitada N° 103 de 12 de noviembre de 2024, por un valor de \$5.355.000; Recepción Conforme N° 0038/2024 de 20 de noviembre de 2024, de la Unidad Control de Gestión Administrativa; Memorándum N° 049 de 12 de noviembre de 2024, del Departamento Control de Gestión Administrativa; Listado de paciente de 24 de octubre de 2024, por un valor de \$5.355.000; Certificado de Cumplimiento de 15 de noviembre de 2024, de la Unidad de Emergencia; Antecedentes del paciente L.A.M.A, ficha N°597150; Cotización de Salvataje Submarino Ltda., de 19 de septiembre de 2024; Resolución Exenta N°15.397 de 25 de agosto de 2024, de este origen; Correos Electrónicos de Respaldo por el pago del servicio de cámara hiperbárica para la unidad de emergencia del Hospital Regional de Antofagasta; Certificado de Estado de Inscripción de Chile Proveedores, el cual se encuentra Habil en el Portal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 520 Fecha 28 de noviembre de 2024, de la Unidad de Finanzas del Hospital Regional de Antofagasta; y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.516, de 2022, sobre Presupuesto del Sector Público para el Año 2023; Ley N° 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras Año 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 19.441, de fecha 23 de diciembre de 2022; Resolución Exenta RA N°426/3150/2023 de 28 de julio de 2023; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente descentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N°1003, de 2024, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a los Servicios de Cámara Hiperbárica para la Unidad de Emergencia del Hospital Regional de Antofagasta.

3.- Que, según Certificado de Cumplimiento de 15 de noviembre de 2024, de Jefe Servicio Unidad Emergencia, donde se indica que se realizaron los Servicios de Cámara Hiperbárica en paciente con diagnóstico Síndrome Vertiginoso OBS Descompresivo con indicaciones de cámara hiperbárica.

4.- Por tales razones, procede regularizar el pago de la Factura Electrónica N° 103 de fecha 12 de noviembre de 2024, por un monto total de \$5.355.000 de proveedor Salvataje Submarino Limitada Rut 79.815.950-K, correspondiente a los Servicios de Cámara Hiperbárica para la Unidad de Emergencia en el mes de agosto del presente año.



RESUELVO

1º **REGULARÍCESE** la contratación de proveedor **SALVATAJE SUBMARINO LIMITADA RUT 79.815.950-K**, domiciliado en Avenida Circunvalación MZ F 60 B Barrio Industrial, Iquique, por los Servicios de Cámara Hiperbárica para la Unidad de Emergencia.

2º **DÉJESE ESTABLECIDO** que el monto total de la presente regularización asciende a la suma total de **\$5.355.000 (Cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos)**.

3º **AUTORÍCESE** el pago de la **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 103 de fecha 12 de noviembre de 2024**, emitida por el proveedor Salvataje Submarino Limitada, por la suma de qinero indicada en el resuelvo 2º de la presente resolución, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y refrendados por la Unidad respectiva.

4º **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación al ítem Presupuestario N° **221299900202**, denominado **“COMPRA DE PROCEDIMIENTOS”**, correspondiente al año 2024.

5º **PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION**, en el Portal Banner de Transparencia Activa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

DISTRIBUCIÓN: N° 1186/2024

- Subdirección Administrativa
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa



MINISTRO DE FE